

**ACTA EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°04
JUEVES 13 DE ABRIL DEL 2023
CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

Tabla:

1.-Pronunciamiento Adjudicación Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de los Árboles Ornamentales, Comuna de Concón, ID N°2597-15-LQ23, a la Empresa Plantas Chile Ltda. Rut 76.287.079-7, por un monto de \$95.000.000 mensuales IVA incluido por un periodo de 48 meses.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Buenas tardes, en el nombre de la Comuna de Concón se da inicio a la sesión del Concejo Extraordinario N°4 correspondiente al día jueves 13 de abril del 2023. Asiste la Concejala María José Aguirre, Concejal Alberto Fernández, Concejala Gabriela Orfali, Concejala Ilén Sáez, Concejal Elda Arteaga y Concejala Sandra Contreras, siendo la Secretaria Municipal la Señora María Eliana Espinoza Godoy, hoy día en este consejo extraordinario como punto único y uno es el "Pronunciamiento Adjudicación Concesión de Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes Poda y Conservación de los Árboles Ornamentales Comuna de Concón" ID N°2597-15-LQ23 a la Empresa Plantas Chile Limitada Rut: 76.287.079-7 por un monto de \$95.000.000 mensuales IVA incluido por un periodo de 48 meses vamos a pedir entonces a la presidenta de la comisión, esto se trató en comisión SECPLAC si no me equivoco verdad??

CONCEJALA ILÉN SÁEZ

Si.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Entonces concejala Ilén le doy su tiempo para poder exponer respecto al informe de comisión.

CONCEJALA ILÉN SÁEZ

Bueno como usted dijo es la "Concesión de servicio de mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes poda y conservación de árboles ornamentales comuna de Concón" a la visita a terreno se presentaron once empresas y al acto de apertura solamente una, se analizó todas las

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

documentaciones entregadas, y de la empresa, de la única empresa que se presentó de un total de un 100 % digamos de puntaje tuvo 67,6 y voy a leer las conclusiones que dicen: “Atendiendo las razones consignadas en el presente documento la comisión de evaluación concluye su labor recomendando al Señor Alcalde y al honorable Concejo Municipal adjudicar la Propuesta Pública denominada “Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento paulatino de Áreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón” se deja constancia también en el presente acta que el Director de Control a votado en contra de la propuesta de adjudicación fundando su rechazo en la cantidad de incumplimiento de la empresa respecto a los contratos ejecutados en este municipio, según da cuenta los Ord. N°089/2022, N°004/2023, N°008/2023 y N°027/2023 de la Dirección de Control, además del factor de experiencia de la empresa el cual a su parecer es muy bajo en la adjudicación de la propuesta no siendo conveniente para la municipalidad debido a los estados actuales de la plaza comuna. Bueno vimos también efectivamente que ellos de los documentos certificados, eran máximo el puntaje mayor, era cien sobre veinte contratos y la empresa cumple solamente con dos contratos, digamos acreditados.

Según lo que algunas otras cosas como para que el resto de los concejales sepa es que la fecha de publicación de esta licitación fue el 9 de marzo, el inicio de las preguntas 9 de marzo, la fecha final de preguntas el 24 de marzo, la fecha publicación de las respuestas el 3 de abril, la fecha de acto de apertura técnica el 10 de abril y la económica también 10 de abril y la fecha de adjudicación sería el 17 de abril.

Estuvieron presentes en la en la comisión el Director Don Pablo Carrillanca, Sebastián Tello, Gustavo Martínez, Roxana Flores y las Concejales María José Aguirre y Gabriela Orfali online, bueno y por supuesto yo como presidenta, En la comisión se nos informó también que bueno, no había habido multas el año 2022, si bien la empresa tenía diez multas pero son anteriores al año 2022, y que ellos están, confeccionaron un plan de trabajo para el año 2023 que incluiría esta fiscalización, del modo de cómo fiscalizar, y pero que esto debe visarse por la Administradora Municipal y por el Alcalde, entonces está en proceso eso para luego poder informarnos a nosotros o darnos a conocer a través de correo electrónico enviarnos el documento para nosotros también poder en algún momento si vemos que no se cumple o que vemos pasto seco o lo que sea que dentro de las áreas que son, sería la idea de nosotros también poder informar a quienes están a cargo para que cumplan con la fiscalización, de todas maneras decir que la superficie total son 224.551 metros cuadrados de los cual, de áreas verdes de las cuales 11 áreas son de tipo “A” 57 son de tipo “B” y 63 de tipo “C” en total son 131 áreas verdes por lo tanto esto están en las especificaciones técnicas de la licitación, por

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

lo que si los demás concejales, puede, quieren ver está todo el detalle de que es "A B y C" y cada una con sus metros cuadrados correspondientes para que también puedan tener en claro cuáles son, están todas las plazas, los bandejones, etcétera, para que sepan qué incluye estas áreas verdes porque hay otros servicios, que tienen, que tienen otras áreas y que no es de esta empresa, entonces a veces uno se equivoca diciendo que no está regado, que está mala, que no tiene mantención y en realidad no corresponde a este servicio, eso sería alcalde.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto, gracias concejala, yo le pediría, bueno hagamos lo siguiente vamos a dar la posibilidad de una presentación efectivamente respecto a la licitación en sí mismo, le voy a pedir en este caso el director de SECPLAC o a quien él designe junto a la

Jefa de Operaciones, Encargada de Operaciones para que nos den el primer reporte respecto a la licitación que se está hoy día llevando en esta tabla y luego de eso dejamos abiertas las palabras para que ustedes hagan sus consultas respectivas y podamos también salir también de las dudas que correspondan, así que Director, ahí que está con el equipo completo me gustaría que ustedes puedan ver los informes correspondientes a la licitación y luego responder preguntas que puedan resurgir desde la licitación y otras.

CONCEJALA ILÉN SÁEZ

Alcalde, solamente me faltó decir que los concejales que no estuvieron presentes se excusaron.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto muchas gracias concejala bien director usted me indica entonces quién va a ser la exposición respecto a la licitación.

DIRECTOR SECPLAC PAULO CARRILLANCA

Bien buenas tardes Señor Alcalde Presidente del Consejo, Señoras Concejales, Señor Concejal, efectivamente el día de ayer se llevó a cabo la Comisión de SECPLAC en donde en extenso se explicó el "Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de los Árboles Ornamentales, Comuna de Concón, ID N°2597-15-LR23, nos acompañaron en esa presentación el profesional Sebastián Tello de SECPLAC y Roxana Flores de Operaciones y Gustavo Martínez quienes están acá presentes, iniciamos con Sebastián.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

SEBASTIÁN TELLO FUNCIONARIO SECPLAC

Hola buenas tardes, buenas tardes concejales presentes, bueno comentarle en relación a lo mismo que comentó la Concejala Ilén que esta licitación, bueno es respecto a la Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, bajo la ID N°2597-15-LR23, ya, es "LR" porque es superior a 5.000 UTM, efectivamente se presentaron a la visita a terreno, la visita terreno que era obligatoria, 11 oferentes por mencionar algunos el Señor Horacio González Román Servicio de Aseo Urbano HGR, Tensor Ingeniería y Construcción SPA, Cerro Verde SPA, Plantas Chile Limitada, Eco Green Limitada, Alto Jardín Limitada, Planificación Chile Limitada, Viveros Ferranova y Compañía Limitada, JC2 SPA y Parking Johnson Limitada, dentro de los cuales solamente presentó una oferta y la garantizó mediante una boleta de garantía de seriedad de la oferta es la empresa Plantas Chile, que aperturada la licitación en conjunto con el resto de los miembros de la comisión evaluadora se pudo revisar a detalle la presentación de los antecedentes tanto administrativos, técnicos como económicos dentro de los cuales en el acta en la página N°1 comienza con el análisis y respecto a la presentación de los antecedentes administrativos donde efectivamente el oferente Plantas Chile presenta el anexo de identificación N°1, presenta también la declaración jurada contenida en el anexo N°2, presenta la declaración jurada contenido del anexo N°3, presenta la copia de la patente municipal al día dentro del giro de la licitación acompaña la boleta de garantía por los días correspondientes y el monto correspondiente solicitado, acompaña además la declaración jurada de los socios la que se contiene dentro del anexo N°4, acompaña también correctamente el certificado de DICOM respecto de la obligaciones laborales, acompaña el certificado de DICOM también respecto a la información comercial donde vale destacar de que no presenta deudas ni laborales ni comerciales el oferente, tiene el puntaje máximo que entrega esta entidad. También presenta la copia de la cédula de identidad de su representante legal, la copia del RUT entregado por el Servicio de Impuestos Interno del oferente entrega el certificado de vigencia de la Sociedad con una fecha de emisión inferior a 45 días, que era lo que se solicitaba, entrega también el certificado de poder vigente del representante legal, acompaña el estado de situación económica, acompañando un balance clasificado de 8 columnas, acompaña los últimos 3 formularios N°29, de hecho acompaña más, acompaña cuatro formularios, acompaña el último formulario de impuesto a la renta dando como a conclusión de que acompañó todos los antecedentes administrativos solicitados para aceptar la oferta, respecto al antecedente económico efectivamente el oferente acompaña el anexo N°7 el cual contempla la oferta económica y él ofrece un monto de \$95.000.000 de pesos IVA incluido mensuales, esa es la oferta económica que presenta, acompaña la

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

estructura de costo mensual del servicio acompaña también la estructura de remuneraciones indicando el detalle de los trabajadores indicando el detalle de los haberes imponibles y no imponibles, acompaña también el formulario N°8 respecto a la dotación de vehículos ofertados y solicitaron esta licitación respecto a los antecedentes técnicos efectivamente acompaña la memoria técnica solicitada la cual ha sido verificada también por la unidad técnica que se encuentra aquí presente la DIMAO, acompaña el formulario de dotación que el anexo N°5 donde señala cuáles son los valores que va a pagar en respecto a una remuneración líquida que es solicitaba como mínimo a los distintos funcionarios o trabajadores que van a prestar servicio, acompaña también al formulario N°6 donde señala un cuadro de resumen de la oferta que, perdón, de la experiencia que él pretende acreditar y por último acompaña los certificados y/o decretos de adjudicación o órdenes de compra, en este caso la mayoría eran contratos, copia de contrato con el objeto de acreditar la experiencia solicitada, respecto al primer punto experiencia del oferente como lo comentaba la concejala, ya si bien el oferente presenta una serie de documentos alrededor de 11 documentos la comisión evaluadora ha decidido aceptar solamente 2 de los documentos presentados esto en atención de que solamente 2 de los documentos cumple con el estándar establecido en las bases administrativas generales de presentación, ello quiere decir de que informa cuánto es el personal que presta el servicio, informa el monto del contrato e individualiza el contrato, hay una serie de documentos que presenta para acreditar la experiencia que están incompletos, en un caso en particular que presenta un documento de experiencia donde es solamente la primera hoja de un contrato que no permite verificar por parte de la comisión el cumplimiento de los requisitos exigidos y es por esto de que se le puntúa con solamente 10 puntos de los 100 disponibles en el puntaje respecto al criterio experiencia equivalente a un 2% dentro del 20% que era máximo para ese criterio, respecto a la oferta económica bueno no hay mucho que decir la oferta económica en cuanto a valor neto oferta un monto de \$79.831.933 esta es la oferta neta que incluido el IVA el 19% da un total de 95% el cual se ajusta al presupuesto máximo disponible, perdón, \$95.000.000 ya que la única oferta económica y en la única oferta que se presenta obtendría un puntaje máximo de 100 en este criterio llevando un 25% del total, respecto a las remuneraciones esto se divide en la remuneración en un criterio de remuneración en líquida y en un criterio respecto a beneficio que se otorgan a los trabajadores, respecto al criterio remuneraciones líquidas se acompaña dentro de la propia acta en la página N°8 un cuadro comparativo entre la remuneración solicitada por este municipio y la remuneración ofertada mediante el anexo N°5 por parte de la oferente a modo de ejemplo le solicitamos una remuneración líquida mínima de \$800.000 para el supervisor y el oferente en su anexo N°5 oferta



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

un valor líquido, esto quiere decir de que es el valor que efectivamente va a recibir el trabajador para su bolsillo después de los descuentos de Isapre y los descuentos de Seguridad Social correspondiente de \$900.000 o sea oferta \$100.000 más de lo solicitado en este caso en particular, respecto a los conductores de camino aljibe se solicita un mínimo de \$650.000 líquidos y oferta \$687.500, a modo de resumen, el puntaje que obtiene este oferente en este criterio que es la remuneración líquida es 80 puntos, por qué? porque este oferente oferta un monto promedio del 8% por sobre el mínimo líquido exigido por el total de las remuneraciones de los distintos trabajadores, en cuanto al criterio de los beneficios económicos ofrecida a los trabajadores que correspondía a un sub criterio del antes mencionado oferta un total de beneficio económico líquido de \$105.000 dividido entre algunas asignaciones como de movilización, por bonos por Fiestas Patrias, bono por Navidad y distintos los cuales se desglosan y se suman y dan un total de \$105.000 respecto al criterio de los convenios colectivos recordar que este es un criterio que está establecido en el artículo sexto de la ley 19.886 en virtud de este criterio lo que se solicitaba es de que pudiera acompañar si es que presentaba convenios colectivos con sus trabajadores en este caso la empresa no presenta convenios colectivos es un criterio de evaluación no de admisibilidad así que por no presentar convenio colectivo llega a puntaje de 0 en este ítem.

Respecto de la dotación de vehículos, bueno el oferente oferta en el anexo N°8 camión aljibe, camión de carga con baranda baja, camionetas doble cabina y camión con alza hombres, bueno acabo de hacer presente que respecto a lo ofertado el camión aljibe oferta camino aljibe año 2022, con normativa de emisión Euro 5 y 0 kilómetros lo cual daría un puntaje respecto del año de fabricación de cien, respecto al puntaje de la normativa Euro correspondiente de 60 y respecto al puntaje de kilómetros recorridos en este caso en particular que el camión aljibe de 100 respecto del camión de carga con baranda baja también presenta un vehículo año 2022 normativa de emisión Euro 5 y 0 kilómetros también obteniendo 100 puntos respecto del año de fabricación, 60 respecto de la normativa Euro solicitada de emisión y 100 respecto de los kilómetros recorridos. En cuanto a las camionetas doble cabina solicitadas oferta también camioneta año 2022 aquí la normativa que oferta es superior en normativa euro 6 por ende en ese criterio lleva 100 puntos en el año de fabricación también lleva 100 puntos y en kilómetros recorrido también lleva 100 puntos. Respecto del camión con alza hombre oferta un vehículo año 2022 normativa emisión euro 5 y 0 kilómetros puntaje en este caso de 100 puntos respecto al año y fabricación de, 60 respecto de la normativa de emisión y de 100 respecto a los kilómetros recorridos. Respecto a los cumplimientos de los requisitos formales la comisión evaluadora no observa algún incumplimiento en la presentación por cuánto lleva cien puntos y dando

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

como resumen del puntaje total obtenido el oferente tiene un total de 67,6 puntos por cuanto la comisión y como lo señalaba la concejala Ilén le señala o le recomienda al Señor alcalde y al Honorable Consejo Municipal adjudicar la propuesta en comento.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto, bien gracias Sebastián, les voy a pedir un favor, vamos a dar la palabra para que nos refiramos en toda en exclusivo a la licitación en sí mismo y luego que resolvamos los temas de las dos sugerencias de la licitación podemos abrirlo un poco más respecto a otras consultas referidas a la empresa que ya es conocida nuestra y es parte de nuestros contratos vigentes. Así que damos la palabra, la había pedido la concejala Sandra antes de la presentación, concejala Sandra...

CONCEJALA SANDRA CONTRERAS

Muy buenas tardes presidente, colegas concejales, directores y a todos los vecinos entiendo que esto se está transmitiendo quienes nos están viendo nos van a ver a futuro. Señor Presidente primeramente solicitaré que la propuesta sea retirada para asegurar un acuerdo, un adecuado estudio de todos los antecedentes de la misma ya que lo que he podido constatar la oferta presentada presenta serias deficiencias a lo administrativo y en la forma como se ha planteado la propuesta, estas deficiencias en opinión de esta concejal importan un incumplimiento a las formas previstas en las bases respecto a cómo se debe formularse la oferta el cumplimiento de obligaciones de base generales y especiales de la propuesta como son seguros de responsabilidad civil los que no se encuentran debidamente explicitados en la propuesta en cuanto su contratación costos e incidencia de ello en la propuesta, con todo el anuncio que de conforme a lo dispuesto en el D.A. N°1752 del 2021 acápite 4 punto N°6 la licitación puede ser declarada desierta cuando la adjudicación de la misma no resulte conveniente a los intereses municipales, al respecto debo recordar ante este cuerpo colegiado que estamos ante una licitación de una concesión municipal razón por la cual se requiere expreso acuerdo de este cuerpo colegiado circunstancia expresamente prevista en las bases de la licitación, el rechazo eventual del Consejo Municipal a la propuesta efectuada de adjudicación importa en consecuencia que de conformidad a las bases sea declarado desierta la propuesta pública conforme a lo anterior quisiera manifestar mi voto en contra la propuesta de adjudicación formulada por el Señor Presidente del Consejo Municipal fundado en el hecho de que estimo que la propuesta de la empresa no resuelve conveniente, no resulta convenientemente a los intereses municipales diré en apoyo a esta fundamentación que la empresa es la misma que actualmente sirve este servicio en la comuna con un manejo deficiente de las áreas verdes, mal



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

riego, mala mantención y en definitiva brindando un servicio que no está a la altura de lo esperado para la comuna de Concón. Recordaré en este punto el dictamen de la Contraloría General de la República 2009 del año 2010 que sobre la materia válida como argumento para votar en contra de una adjudicación el incumplimiento de las obligaciones en que habría incurrido el interesado durante el período anterior, consecuentemente fundo mi rechazo a la propuesta en este dictamen y los incumplimientos de la empresa propuesta durante la ejecución de la concesión actualmente vigente estimando que la propuesta formulada no es satisfactoria a los intereses municipales a mayor abundamiento el mismo dictamen establece que la especie, si bien el oferente en comento habría cumplido con las bases de la licitación el Consejo Municipal en ejercicio de sus potestades pudo válidamente rechazar la posición para que se adjudicara la licitación, entendiendo en consecuencia que mi actuar se ajusta a la normativa administrativa aplicable conforme a ello y si el resto de los concejales resuelven votar en contra de esta propuesta usted se encuentra amparado en el mismo dictamen citado para declarar desierta la propuesta por cuanto el referido dictamen señala en efecto tal como ha concluido el dictamen N°18.875 del año 2006 de este organismo de control en relación con la aceptación o rechazo por parte del aludido cuerpo colegiado de una licitación pública los concejales pueden y deben discernir libremente al tomar la decisión de dar o no su acuerdo en las materias que el alcalde en conformidad a la ley somete a su votación en un sentido complementario al expuesto los dictámenes números N°21.140 y N°31.353 ambos del año 2006 han concluido que frente al rechazo del Consejo Municipal a la proposición de adjudicación sometida a su consideración el alcalde puede declararla desierta esta licitación convocando una nueva y proponer a otro oferente todo ello con sujeción a lo que hayan contemplado las bases correspondientes sin perjuicio que decida insistir en su primera posición, proposición perdón, en una nueva sesión se estima que concurren las condiciones para obtener el quórum que necesita para su acuerdo favorable conforme al expuesto el historial de incumplimientos de la empresa propuesta fundo mi voto en contra de la propuesta del Señor Alcalde y rechazo la adjudicación de esta propuesta. Alcalde lo que leí que fue bastante extenso, me hice asesorar por un abogado experto ya que considero, las palabras están sumamente claras como concejala no puedo votar a favor a una empresa que no ha dado el servicio que corresponde estos últimos cuatro años, me parece vergonzoso a la vista que adjudiquemos nuevamente a una empresa que tiene ya diez multas y es visto por toda la comunidad el mal servicio que han entregado estos cuatro años y no podemos permitir, por lo menos esta concejala que la misma empresa entregue el mismo servicio, así que yo ahí ya fundamenté mi postura y rechazo esta adjudicación.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto muchas gracias, mencionar solo una aclaración que la propuesta viene dada de parte de la comisión correspondiente de evaluación para efectos de someter la votación a mí en mi calidad de presidente del Consejo me corresponde colocar los puntos de tabla, dar la formalidad que corresponde, así que obviamente vamos... es una propuesta obviamente presentada desde la administración a propósito de los resultados de la comisión correspondiente. Concejala Elda, luego ¿No sé quién más pidió la palabra? Concejala Elda, concejala María José Aguirre, luego Sebastián, quienes le hablen podemos dar respuesta a algunas de las indicaciones de los concejales, concejala Elda luego la concejala María José.

CONCEJALA ELDA ARTEAGA

Gracias presidente buenas tardes a todos y a todas las personas que están, mis colegas concejales, Secretaría Municipal, funcionarios pero además también a todas las personas que nos están viendo, nos van a ver próximamente en este consejo, realmente estoy completamente de acuerdo con que esta propuesta que hizo la comisión, como usted bien lo aclara presidente, no es o no resulta conveniente a los intereses de esta gestión municipal en el entendido que la gestión municipal tiene que velar porque las cosas se cumplan para beneficio obviamente de nuestros vecinos y vecinos dado todos estos incumplimientos que hemos tenido de esta empresa considero que no debe ser premiada de alguna forma, dado que aún, cuando sea la única que se presentó a la licitación y cumpla con las bases no puede ser que volvamos a entregarle por cuatro años más o por un período largo más a la misma empresa que ha en reiteradas ocasiones ha incumplido ciertos parámetros que se impusieron desde cuando se ganó la primera licitación, concuerdo plenamente con los dictámenes de contraloría, también consulté con mi abogado porque obviamente cuando uno va a votar este tipo de cosas siempre está que yo como concejal si no voto y la empresa cumple con todo me voy a ver expuesta a un problema con la empresa lo puede en este minuto no sé hacerle una contra demanda al municipio a los concejales que votaron en contra, bueno mi abogado asesorándome con el tema de los dictámenes de la contraloría nos dice que con toda tranquilidad nosotros podemos rechazar la propuesta, siempre y cuando esté obviamente reflejado de que el incumplimiento es más que evidente, por lo tanto concuerdo plenamente creo que deberíamos retirar o rechazar esta propuesta y bueno al momento de votar abundaré un poco más con mi fundamento, eso gracias Presidente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala, concejala María José.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

Buenas tardes a todos, buenas tardes Presidente, bueno en Comisión SECPLAC mencioné que en lo personal no me parece que se nos llame para agendar comisión al mismo día a la solicitud y solo 24 horas antes del Consejo Extraordinario para ver la concesión de Áreas Verdes que ha sido licitada con un valor de \$95.000.000 mensuales por 48 meses siendo una licitación de \$4.560.000 en total, me parece que estando en antecedentes de que el contrato vence el 16 de abril las reuniones debieron haber ido programadas con el debido tiempo dada la envergadura al servicio del cual nos debemos pronunciar, tampoco me parece que a 18 meses del término de su administración se realice una concesión por 48 meses desde mi punto de vista debió haber sido 24 meses y así no deja amarrada a la próxima administración, superar el tiempo alcaldicio también será necesario contar con cinco votos Presidente. En cuanto a la licitación en sí y en el corto tiempo que tuvimos de análisis quiero plantear algunos puntos. ¿Quisiera saber por qué? porque no lo encontré ¿Si está el informe comercial o si existe este informe comercial? la empresa acredita dos contratos, estos dos contratos que entiendo son en Concón ¿Le dan el respaldo económico suficiente para enfrentar este servicio? Además, en el Decreto N°757 donde se autoriza el llamado a la licitación en la letra “h” el Decreto Alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto del 2022 que establece el orden de subrogancia director y jefatura municipal no aparece la subrogancia de DIMAO, luego en la letra “k” el Ord. N°29 fecha 2 de febrero del 2023 de Doña Roxana Flores Pinilla profesional de la DIMAO que solicita autorizar el llamado a “Propuesta Pública adjunta las especificaciones técnicas para concesión de servicio mantención y mejoramiento paulatino de áreas verdes poda y conservación de árboles ornamentales comuna de concón no está en el ordinario señalado en el expediente existente en el portal, me disculpo Roxana por nombrarla, pero así aparece en el escrito. En la ficha licitación 2597-15-LR23 en su numeral 3 etapas y plazos el cierre y publicación de la respuesta se haya realizado el día 3 de abril y prácticamente existieron dos días para poder estudiar las respuestas, preparar expedientes y presentar garantía la que según base tenía plazos fatal de presentación el día 6 de abril como último día hábil de la semana y el plazo para subir las ofertas venció el día lunes 10 de abril a las 15:00 horas. Fueron 32 días que la propuesta estuvo abierta ciertamente pero de los cuales 11 fueron sábados, domingo y festivos y el viernes fue 7 de abril, tiempos acotados para una licitación de esta envergadura, tiempo insuficiente para lograr una competencia equitativa observación que he realizado en otras oportunidades, llama la atención que a la vista a terreno se hayan presentado 11 empresas pero finalmente una se presentó a la licitación y esto claramente se debe a los tiempos acotados que seguramente están dentro de la ley pero no son suficientes, sin perjuicio de

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

lo anterior el Director de Control advierte abiertamente que esta empresa ha incumplido reiteradamente el contrato o los contratos, y si es así es un muy mal precedente, yo respeto la opinión del Director de Control es nuestro asesor más cercano que tenemos dentro de la municipalidad así es que su palabra para mí vale mucho. En el artículo 4 numeral 7 Ley 20.730 y esta es una pregunta para ustedes dice que *“es un deber registrarse si la persona es miembro de la comisión de evaluación Decretos N°757 página 61 hace mención también de esto siendo responsabilidad de cada miembro registrarse por el período que dura el proceso por el cual por decreto fue nombrado como miembro de la comisión de evaluación”* ¿Quisiera saber si los licitadores que llevan todo el proceso al ser parte de la comisión y nombrar los sujetos pasivos deben cumplir con la ley de lobby? ¿Quisiera saber si todos ustedes los que están en este proceso se inscribieron a través de la Ley de Lobby? esa es una pregunta que me gustaría que me la contestaran ahora por favor y quisiera solicitar también el Ord. N°21 de DIMAO que no lo tengo y me parece importante en la tabla consejo que nos enviaron...

NO SE ENTIENDE POR INTERFERENCIA DE MICRÓFONOS

CONCEJALA GABRIELA ORFALI

Se está acoplando María José, para que apaguen los micrófonos

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

NO SE ENTIENDE POR INTERFERENCIA DE MICRÓFONOS

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Concejal Alberto Fernández

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

Presidente me puede responder si se inscribieron por Ley de Lobby...

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Vamos a dar las respuestas una vez que terminen las intervenciones, concejal Alberto Fernández.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

Gracias...

CONCEJAL ALBERTO FERNÁNDEZ

Señor presidente, a mí me gustaría escuchar primero a Don Eugenio que es abogado después a Don Paulo y por supuesto que la Señora María Liliana ¿Qué va a pasar si rechazáramos? ¿Cuál es la situación nuestra, si hubiera

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

un rechazo referente a esto? eso es solamente mi pregunta, nada más que eso Señor presidente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejal Alberto, concejala Ilén Sáez.

CONCEJALA ILÉN SÁEZ

Yo también tengo otra pregunta, que según la Ley 19.886 “*se declarará desierta una licitación cuando no se presente en ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses*”, me gustaría en este caso que sí se presentó una oferta y que cumple con los documentos, me gustaría saber ¿A qué se refiere cuando no resulten convenientes a sus intereses y cuáles son nuestras facultades? ya que a mi entender cuando todos, cuando una empresa se presenta y está todo ok y cumplió con el puntaje no sé si nosotros estamos facultados para rechazar una licitación que está con todos sus documentos ok.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Perfecto, vamos a ir respondiendo primero, le vamos a dar la palabra a Sebastián

SEBASTIÁN TELLO FUNCIONARIO SECPLAC

En primer lugar respecto a lo que señala la Concejala Sandra Contreras, el seguro de responsabilidad civil sí está contemplado, está contemplado en el Decreto N°757 que aprueban las bases administrativas especiales en particular en el N°3 que señala según la responsabilidad civil por daños producido a terceros dice que el monto asegurado deberá ser equivalente a un 25% al valor total del contrato y por un periodo de vigencia equivalente a la duración del contrato aumentado en 6 meses, es decir 54 meses, en caso de reajuste el valor total del contrato se deberá también ajustar la cobertura del seguro al nuevo valor del contrato con el objeto que se mantenga en forma constante un monto asegurado de 25% del valor total del contrato. Respecto a la duda si es que este seguro se tiene que presentar al momento de ofertar, no, este seguro no se presenta al momento de ofertar, lo mismo que ocurre con la boleta de garantía de fiel cumplimiento, porque se presentan solamente el proveedor, que es el que resulta adjudicado en la propuesta resulta lógico toda vez que si no el oferentes incurrirían en un gasto enorme de exorbitante para poder postular solamente a una licitación, estos son requisitos para contratar no para ofertar, distinto es en el caso de la garantía de seriedad de la oferta donde sí se tiene que presentar para ofertar y no para contratar. Eso es respecto a la primera aclaración, respecto a lo que señalaba la Concejala María José Aguirre señalarle que sí, que todos los miembros de la comisión evaluadora

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

somos sujetos pasivos de la Ley del Lobby y se crean los perfiles correspondientes, de hecho en el mismo Decreto N°757 que es el que aprueba las bases administrativas especiales señala expresamente si me da un segundito... en el N°4 en la última página del decreto dice "*desígnese sujetos pasivos a la comisión evaluadora conformada por el Director SECPLAC Don Paulo Carrillanca, por el Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, por el Profesional de Medio Ambiente Aseo y Ornato y Áreas Verdes Doña Roxana Flores Pinilla, al Director de Asesoría Jurídica Don Paulo Velázquez Fernández, al Director de Control Don Eugenio San Román Courbis y a la Secretaría Municipal Doña María Liliana Espinoza como Ministro de Fe*", en este caso en particular...

NO SE ENTIENDE POR INTERFERENCIA DE MICRÓFONOS

SECRETARÍA MUNICIPAL SRA. MARÍA LILIANA ESPINOZA

Quiero dejar algo claro que en relación a lo que tiene que ver con esta Secretaría Municipal, esta Secretaría Municipal por ley la Ley del Lobby en el artículo 4 numeral 1 yo soy sujeto pasivo sin necesidad que este dicho en el decreto para las otras personas, efectivamente a ella se les habilita el perfil en la Ley del Lobby cuando aparecen en los decretos de la comisión ya eso es una obligación como bien usted decía del artículo 4 numeral 7 aquellos que forman comisiones y con mucho respeto aclararles que efectivamente ustedes pueden tener abogado asesores pero quien asesora al consejo es el abogado municipal que tiene responsabilidad y que es quien responde frente a una situación, los externos en esto no tienen esa responsabilidad y hay algo que es muy importante, los dictámenes hay que tener cuidado porque han ido cambiando en el transcurso del tiempo y hay que estar a los últimos criterios de la Contraloría porque los dictámenes muchas veces los antiguos no están vigentes y por otro lado dejarles claro que la comisión el principio de estricta sujeción a las bases no lo puede violar la comisión ni lo puede violar ninguna persona que participe en el proceso nadie puede pedirle a ninguna empresa o contratista o lo que sea más de lo que las bases establecen y aquí hay un principio de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes si las bases no incluyeron descalificar a un oferente o dejarle con menor puntaje por haber sido mal evaluado en el servicio que prestaba en esta u otra municipalidad no existe facultad alguna de la comisión para aplicar ese criterio hoy día y efectivamente si hay algún dictamen que establezca que el consejo lo hizo bien debe ser seguramente porque las bases lo decían, los dictámenes que dio lectura la Señora Concejala Contreras decían claramente en la medida que las bases lo contemplen por lo tanto lo primero que hay que tener claro es que cotejar si las bases de acá lo contemplaban o no, si no lo contemplaron no podemos descalificar el trabajo de la comisión porque

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

créame que la comisión lo hizo, yo soy ministro de fe y vi que lo hicieron y lo revisaron a conciencia, y por otro lado es bien importante tener claro y hay que revisar que efectivamente Y creo que lo va a decir así el colega Paulo Velázquez y los otros colegas abogados la Contraloría en los últimos dictámenes ha sido categórica que el rechazo solo procede si ustedes efectivamente advierten que hay un incumplimiento a las bases como ocurrió en esta municipalidad cuando hace años atrás en estas mismas licitación de Áreas Verdes el Consejo Municipal rechazó porque descubrió que había un artículo de las bases que solicitaba una determinada documentación y que efectivamente a la comisión se le había por un error, se le había pasado y en ese minuto se rechazó y se tuvo que volver a licitar. Pero existe el principio de estricta sujeción a las bases que no están, ninguno de nosotros ni el alcalde, ni la comisión, ni nadie facultado para pasar por sobre eso. Al oferente le queda la opción del Tribunal de Contrataciones Públicas y sin perjuicio de eso también la Contraloría, “caso Pintura de Tránsito Municipalidad de Viña del Mar hacen tres años atrás”. Es todo lo que yo le *“el que avisa como digo yo siempre no es traidor”* ustedes tienen que tener claro ¿qué es lo que corresponde y qué es lo que no? nosotros firmamos, nosotros respondemos y en ese sentido yo puedo ser clara al respecto las bases, el principio de estricta sujeción a las bases no lo podemos violar.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias María Liliana, respecto a la intervención de las concejales efectivamente nosotros hemos dado los argumentos y los elementos que nos corresponde entregar dentro de lo que significa la sujeción de las bases, el planteamiento, obviamente cada concejala y concejal son absolutamente libres de votar según los elementos que ellos consideren eso no es, no hay ningún tipo de imposición al contrario nosotros lo que nos corresponde es colocar los elementos de los procesos a la disposición de ustedes y obviamente en las plenas facultades que ustedes tienen autónomas de votar están en su total derecho de votar según lo que estimen conveniente. Yo también le quiero decir algunas cosas respecto a algunas aclaraciones, históricamente Concejala María José Aguirre y que también le agradezco que en estos últimos dos consejos me recuerde el periodo que me queda de administración que será un año y medio y también cuatro años más para eso estamos trabajando, por otro lado decirle que todas las concesiones son a 48 meses históricamente en este municipio no ha habido ninguna que sea menos de 48 meses porque son concesiones y tiene que ver también con el comportamiento del mercado, lo más probable es que si uno licite este tipo de concesiones a dos años con las exigencias que se generan, probablemente se mantengan desierta permanentemente y eso es una claridad que hay que entregar y también dado que el Director de Control ha

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

sido nombrado en esta ocasión y se ha solicitado también su palabra dado que es asesor de este consejo también me gustaría poder pedirle su opinión al respecto para que las concejales y el concejal tengan más elementos para su votación así que dicho esto antes de darle la palabra al Director de Control le vamos a dar la palabra a la Concejala Elda Arteaga.

CONCEJALA ELDA ARTEAGA

Sí gracias presidente, solamente quiero clarificar algo, estoy segura que no ha habido ningún tipo de negligencia en el trabajo de la comisión como tal de eso yo no tengo la menor duda, es más también estoy segura y lo dije antes que la empresa cumple con las bases porque lamentablemente nuestras bases de licitación no indican ninguna otra cosa por lo tanto la comisión trabajó en base valga la redundancia a las bases que estaban estipuladas y si la empresa cualquiera que sea cumple con las bases que están estipuladas y cumple con lo que se le está pidiendo o sea sería arbitrario que nosotros dijéramos no la queremos, en este caso ésta concejala lo que dice y mantiene, es de que no debiera, porque lamentablemente no es así pero deberíamos tenerlo en cuenta para las próximas licitaciones y para todo lo que venga, no debiera si tiene tantos reclamos y tanta deficiencias o ineficiencias en su labor o en su desempeño o sea debería quedar quizá no sé si es arbitrario discriminatorio o qué? en cuanto a otras, debería quedar establecido que si una empresa que tiene una licitación tan grande de tan alto costo con tanta responsabilidad y no cumple, debiera de decir en las bases también que si tienen cumplimientos o sea eso inmediatamente la deja en desmedro de otras y eso es lo que yo quiero que quede claro, que todo para nosotros como consejo no es fácil decir que no queremos o estamos en contra de que una empresa que brinda un servicio en la comunidad no esté, por el contrario queremos que se cumpla y que la comunidad tenga todos los servicios pero nos damos cuenta que la comunidad, aun cuando le tenemos la empresa no está recibiendo el servicio para el cual esta empresa fue contratada, porque ha tenido deficiencias o ineficiencias y ahí está, aquí no hay duda en el tema de la comisión, la comisión ha trabajado dentro de los marcos legales que corresponden no hay duda con respecto a eso y también sabemos de qué nosotros sí tenemos que tener un mayor, y eso presidente por favor que quede establecido que quede en acta que lo sepan las direcciones una mayor fiscalización y una fiscalización acuciosa continua para poder nosotros ir calificando y marcando esto que no se ha hecho y que por diferentes motivos no voy a hacer alusión al ¿por qué no se fiscalizó y cuándo y por qué? pero que sí haya una fiscalización como corresponde para poner nosotros también los argumentos de exigir que en base se coloque los incumplimientos de las empresas vayan en desmedro obviamente de que puedan adjudicarse nuevamente, porque para mí y esto



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

es un tema muy personal es como premiar al mismo que hizo la pega mal o que es una mala tarea y eso no puede seguir pasando, eso nada más Presidente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala, también solo mencionan algunos temas, sin el ánimo de justificar efectivamente nosotros podemos analizar el cumplimiento o no, o cumplimiento o no, del contrato por diversas razones recordemos que esto es un contrato de hace 4 años nosotros lo tomamos el 28 de junio del 2021, donde ya estaba vigente, las razones técnicas se explicaron en la comisión, a propósito incluso de la disponibilidad de agua, a propósito de la cantidad de áreas concesionadas para la municipalidad, las no concesionadas, las distintas dificultades que de traspaso que se ha tenido también con las principales urbanizadoras que RECONSA respecto a la entrega de áreas verdes por lo tanto hoy día hay una serie de fundamentos y también de justificaciones técnicas que se generaron ayer durante la comisión y que el equipo lo tiene absolutamente claro y transparente y que está totalmente disponible. Nosotros sabemos también de que, y lo hemos planteado, de las dificultades como administración hemos tenido en estos últimos años de trabajo a propósito del aumento de la población, el aumento también de la basura, el aumento que se ha generado en concón y que hemos tenido que hacernos cargos dado que justamente además se nos generó la situación de que ingresamos con una progresión de términos de contrato que vienen hace 4 años donde la realidad era distinta y además en un periodo de pandemia de casi 3 años, por lo tanto las condiciones cambiaron abruptamente, dicho esto no olvidar que también las concesiones se hacen a 4 años por la depreciación material y valor y de valores de los vehículos y maquinaria entre otras cosas, por lo tanto hoy día donde además les quiero recordar que ayer se aprobó también la Ley de 40 horas, por lo tanto también siendo progresivo seguramente los contratos que nosotros vayamos trabajando van a ir cambiando también en lo sucesivo si es que así lo amerita, es un análisis que tenemos que hacer y que todavía no está claro por lo tanto la dinámica es de esa manera, vamos a entregar entonces la palabra, ¿la había pedido la Concejala Sandra?, Concejala Sandra por favor.

CONCEJALA SANDRA CONTRERAS

Presidente sí, siguiendo la misma línea de la Concejala Elda Arteaga decir claramente y agradezco el momento cuando usted dice que los concejales somos libres de votar y también de asesorarnos, si bien hay un equipo municipal el cual yo no he cuestionado, tampoco he cuestionado a la comisión sino que a mí me parece improcedente tener que favorecer una empresa que ha hecho un pésimo servicio estos últimos cuatro años y

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

aclararle también a la Concejala Aguirre que esta licitación nosotros la tomamos de la Administración anterior, por lo tanto ella votó en el período anterior, por esta empresa la cual traspasaba el mismo periodo al cual ella estaba en ese año, por lo tanto nosotros recogemos esta empresa ya, y a mi modo de ver ha hecho un pésimo servicio, a mi me ha tocado en periodos anteriores como concejala también participar en las adjudicaciones de las áreas verdes he sido sumamente crítica sumamente exigente con lo que requiere y necesita la comuna por lo tanto mis argumentos los reitero, creo que Concón no merece que se le entregue un mal servicio es mucho el dinero que estamos entregando hay bastante un juego hoy día la ciudadanía nos exige también a nosotros no debemos tener desequilibrios sabemos que en nuestra comuna tenemos áreas verdes que no son concesionadas, que están por parte de RECONSA con lo cual se mantienen muy verdes muy hermosas pero no podemos permitir que si estamos pagando a una empresa hagan mal el servicio y ese servicio tiene que ser de excelencia por lo tanto considero si alguno de los funcionarios se sintió incomodado no tengo por qué pedir disculpas pero no era la intención en este caso, pero sí yo necesito tener los argumentos válidos para que esta concejala cumpla su misión que justamente es dar el mejor servicio a la comuna para eso estoy sentada aquí, eso Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Muchas gracias Señora concejala, vamos a dar la palabra al director de Jurídico que me pidió la palabra, luego le vamos a dar la palabra a la secretaria Municipal

PAULO VELÁSQUEZ DIRECTOR JURÍDICO

Bueno más allá de, bueno reiterar también y en cierta forma aunque resulte inoficioso pero reiterar lo que ha señalado la Secretaria Municipal en razón a los principios que rigen en esta licitación, pero quisiera también hacer presente algo que señaló la Concejala Aguirre en relación a los plazos de la licitación lo que importa es que los plazos digamos se ajusten a la normativa, y en ese punto de vista los plazos se ajustan a la legalidad incluso digamos expresamente señaló que el periodo total de la licitación duró 32 días, que es un periodo que establece la Ley en estas materias y además señalar que incluso la Contraloría ha confirmado esa misma situación en otros reclamos que ha presentado la Concejala y que han sido rechazados los cuales ha privilegiado la libre concurrencia y sobre todo la igualdad de los postulantes, es decir que los principios que operan en materia de compra también como cualquier tipo de Propuesta Pública es que todos los oferentes o todas las personas que postulen estén en las mismas condiciones al momento de ingresar a la postulación y al momento de ser evaluados, por lo tanto desde ese punto de vista independientemente



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

de la apreciación personal que pueda existir en relación o no al plazo de la misma, pero esos son plazos prudentes y que por lo demás si la Ley lo establece de esa forma es precisamente porque tienen consideraciones o factores, eso Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias director, Señora María Liliana

SECRETARIA MUNICIPAL SRA. MARÍA LILIANA ESPINOZA

Quiero aclararles una cosa también, concejala Aguirre usted dijo que se necesitaban 5 votos que es un quorum especial, está confundida, ese es el artículo 65 letra j que es la autorización para suscribir un contrato y que eleve el quorum cuando traspase el periodo alcaldicio y relacionado con las 500 UTM, esto no es eso, esto es una norma especial es el 65 letra k, es una concesión, y requiere solo mayoría absoluta hay un dictamen de la Municipalidad de Vitacura que lo aclara perfectamente.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias, concejala Ilén Sáez había pedido la palabra...

CONCEJALA ILÉN SÁEZ

Si Alcalde, lo que pasa es que quiero comentar otra cosa que es fundamental y que es, se nos dijo en Comisión que no había habido fiscalización que yo lo dije en mi informe y lo vuelvo a reiterar, no hubo fiscalización el 2022 por lo tanto y vuelvo a hacer reiterativa en esto, sin saber, muchos vecinos hacen denuncias y se quejan pero la verdad es que uno no anda con la hojita con las áreas verdes que corresponden a este servicio, por lo tanto quiero ser reiterativa en esto porque mientras no hay infracción no hay nada, al final son denuncias que no llegan a ningún puerto es como cuando uno denuncia a carabineros o a la municipalidad para pedir por ejemplo que se fiscalice cuando están vendiendo alcohol sin patente y mientras no se puede, está la denuncia pero si no se efectúa la infracción, la fiscalización en base a una multa o una infracción no va quedando en la historia de este servicio, en este caso las malas prácticas y en este caso si bien son 10 multas y lo dije anteriores al 2022 entonces para los vecinos y vecinas y para nosotros mismos si yo veo que en un año todo el año pasado no hubo multas no me consta que fue un mal servicio entonces ojo con eso, o sea creo que hay que ser enfáticos en que debe existir la fiscalización como dijo Elda también para que podamos nosotros tener documentación con la cual nosotros podamos decir efectivamente en base a esta documentación podemos decir que sí cometieron una infracción eso alcalde gracias.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala, concejala María José y luego le vamos a dar la palabra al Director de Control.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

No, solo quería agradecerle la aclaración a María Liliana, como siempre usted no nos informa adecuadamente de algunos errores que podamos cometer. En todo caso abogado, Director yo dije que los tiempos estaban dentro de la Ley, no he dicho que están fuera de la Ley, sino que claramente parecen insuficientes ya que si se presentan 11 empresas a terreno solamente una participa, llama la atención y si se pueden alargar esos plazos para que pudieran más empresas participar sería ideal, no he dicho que están fuera de la Ley, solamente que si existiera voluntad desde la municipalidad para alargar esos plazos posiblemente de esas 11 empresas que se presentaron a terreno posiblemente más de alguna podría haber participado también.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejales, Don Eugenio San Román por favor

EUGENIO SAN ROMÁN DIRECTOR DE CONTROL

Buenas tardes Alcalde, bueno aquí yo veo dos situaciones o tres situaciones que las considero compleja, grave, una como dice la Concejal Ilén la Dirección de Control ha hecho fiscalizaciones no solamente de papel sino también en terreno, nosotros levantábamos aproximadamente no sé, dentro de los informes hay más de 200 fotos en las cuales fiscalizamos plazas y las cuales durante mucho tiempo venimos diciendo que el servicio no se está cumpliendo, otra cosa es que la Dirección encargada deba cursar las multas correspondientes, por eso este contrato tiene un ITO y ese ITO si el Director de Control o la Dirección de Control o el Auditor están diciendo que están viendo incumplimiento en relación al contrato, es el ITO el que tiene que sacar las multas correspondientes, esta Dirección somos fiscalizadores y en nuestra función la realizamos y la indicamos a través de distintos correos a través de distintos ordinarios en el cual nosotros teníamos muchas observaciones en los tiempos de riego, en los horarios de riego, en las malas mantenciones de las plazas, como estaban las plazas en su categoría que no, que la mayoría estaban secas. Bueno ese es un tema que efectivamente tiene razón la Concejala Ilén, que no están cursadas las multas pero sí nosotros como Dirección hace más de 2 años que venimos diciendo que no se están realizando la fiscalizaciones por el departamento correspondiente Y eso no solamente lo sabe la dirección, sino también se lo hemos hecho presente al Alcalde a los distintos administradores que han participado por lo tanto este es un hecho de conocimiento de parte de la



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

municipalidad, segunda situación que efectivamente tiene razón Liliana y Pablo que la Contraloría una de las cosas que verifica es la estricta sujeción a las bases y el cumplimiento normativo pero yo tengo una opinión totalmente distinta, yo creo que el derecho se interpreta de manera armónica y en forma integral, una cosa es un procedimiento que tenemos que cumplirlo y que nos vemos amarrados pero otra cosa son los bienes jurídicos protegidos que están en la Constitución. Las municipalidades somos empresas de servicio, nuestros servicios está en relación a la comunidad con nuestros ingresos propios, si estoy pagando un servicio que no se está prestando pero que tenemos que cumplir la normativa que nos exige la Ley ahí entran en conflicto dos bienes jurídicos, la formalidad propiamente tal, bueno el mal uso del recurso al pagarle a una empresa que no está cumpliendo y lo peor de todo que nosotros como vecinos o como integrante de esta comunidad que se llama Concón también tenemos que velar que estos espacios públicos o estos espacios verdes cumplan con la finalidad que tienen, los espacios verdes son pulmones dentro de la comuna, de recreación dentro de la comuna para los efectos de mejorar las calidades de vida de las personas y esa es la finalidad que tiene, el bien común municipal, entonces son varias las situaciones que hay que analizar en un momento de votación y otra cosa lo que dice Don Alberto, bueno acá la Municipalidad tiene que velar por el cumplimiento del servicio, hoy día nos vemos enfrentado a tres situaciones que yo veo Alcalde y Concejales, una, una licitación que vienen varias personas pero al final solamente participa una empresa en el cual cumple con la legalidad o la formalidad pero en el fondo todos sabemos que no ha cumplido porque las plazas no están en buenas condiciones al día de hoy. Segundo lugar nosotros tenemos que tener la continuidad al servicio municipal, y en tercer lugar tenemos que cumplir con los procedimientos y los dictámenes de Contraloría que son obligatorios pero aquí está la balanza ¿qué es lo que tenemos que proteger nosotros el bien común municipal? fijarnos porque un procedimiento se cumpla pero que al final va a ser muy perjudicial o muy gravoso para la Municipalidad y más que escuchar al Director de Control Alcalde que yo soy abogado nomás a mí me gustaría escuchar al ITO que tuvo este contrato y por qué no se cumplió o por qué la empresa no cumplió lo que debería haber realizado, porque hoy día no estaríamos en esta situación sumamente compleja que si se vota en contra tenemos por un lado la legalidad por otro lado tenemos una empresa que nos tiene destruida la comuna y por otro lado, ¿qué es lo que protegemos, el patrimonio comunal o el patrimonio municipal? Entonces es un tema sumamente complejo yo soy abogado pero acá el que nos tiene que dar la pauta es el ITO ¿Y qué pasó, y por qué llegamos a esta a este tema, o por qué llegamos a esta situación? de colocar en una complejidad al Alcalde de traer este punto a los concejales, de tener que votar esta situación y bueno y acá la parte

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

técnica tendrá que decir, “bueno en esta nueva licitación nosotros tomaremos estas medidas pero también si tomamos estas medidas significa que vamos a tener la empresa en dos, tres meses y se va a tener que... no va a cumplir” Entonces es una situación bastante compleja, entonces antes de tomar una decisión hay que escuchar qué es lo que dice el ITO ¿Por qué estamos en esto?...

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Discúlpeme director, pero creo que acá estamos mezclando peras con manzana, primera cosa hoy día este punto de tabla no dice relación con el análisis de la ejecución del contrato anterior si bien es cierto es un elemento a considerar...

NO SE ENTIENDE POR INTERFERENCIA DE MICRÓFONOS

CONCEJALA GABRIELA ORFALI

Te están haciendo bolsa...

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Concejala...

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

Tienes el micrófono abierto...

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Concejala tiene el micrófono abierto, así que bueno que lo pudo apagar

CONCEJALA GABRIELA ORFALI

Disculpen...

PRESIDENTE DEL CONCEJO

No se preocupe, entonces lo que les decía, acá hay dos cosas importantes lo primero es que se está analizando la actual licitación y no el argumento digamos de la ejecución de la empresa, primer lugar. Segundo, creo que exagera un poco nuestro Director de Control al decir que estamos en una situación casi de fatalidad con las plazas, yo en eso no estoy de acuerdo, creo que hoy día hay lugares que efectivamente han estado descuidados, efectivamente las razones son diversas son técnicas pero que corresponden a otro tipo de análisis ha habido un proceso de recuperación importante también en los últimos meses, por otro lado a mí me gustaría pedir también al Director de Control que en su calidad de Director de Control como usted dice, no es un simple abogado, usted es un abogado Director de Control, que al menos en estas bases hubiese cuando las revisa, hubiese sugerido



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

entonces la posibilidad de incorporar evaluaciones como las que se plantean hoy día, entonces hoy día cuando ya estamos en el proceso de licitación decirlo también nos pone una situación bastante compleja cuando tuvimos todos los procesos previos en el tema, por otro lado esto es una situación que no es nueva, yo quiero recordar que también a propósito de la licitación del de la mantención de cámaras y del último informe que lo entregó la empresa que hizo la mantención he recibido también por parte del Director de Control aproximadamente 19 oficios, si no me equivoco un poquito menos, del periodo anterior donde daba cuenta de las fiscalizaciones y de los errores en el proceso de licitación de las cámaras anteriores y que no llegaron a ningún tema, y sin embargo nosotros tuvimos que asumir toda esa responsabilidad para lograr un sistema que venía pésimo y que hoy día está en Dirección Jurídica para determinar si lo llevamos o no a una querrela criminal, por lo tanto entendemos que no es una práctica nueva dentro de este municipio respecto a este tipo de situaciones lo que nosotros hemos estado haciendo es justamente poder resolver dado los antecedentes que yo he planteado, creo que claramente lo que estamos haciendo hoy día en este punto de tabla lo que corresponde es analizar en particular el punto y que dice relación con el pronunciamiento respecto a una adjudicación, los análisis respecto al cumplimiento o no de la empresa de manera en el contrato vigente y anterior corresponde a otras materias, por lo tanto ya que queda en acta cierto, nosotros somos responsables de nuestras intervenciones, palabras y también decisiones por lo tanto con el derecho que todos ustedes tienen de asesorarse tanto externa como internamente dada las opiniones que se mezclan, personales y también del rol del cargo, en este tema, un tema que conversaré con las direcciones correspondientes presentes aquí y con otras en una reunión interna de administración y generaremos algunos detalles importantes también hay que ser muy cuidadosos en lo que planteamos. No olvidemos que tenemos una responsabilidad administrativa, responsabilidad del cargo y acá las opiniones personales corresponden al ámbito personal, dicho esto y dado todos los elementos que nosotros ya tenemos en carpeta y en consideración le voy a pedir a la Señora María Liliana entonces que someta a votación el punto señalado en este Concejo, Sra. María Liliana...

SECRETARIA MUNICIPAL SRA. MARÍA LILIANA ESPINOZA

Señoras Concejalas, Señores Concejal, Señor Alcalde llevo a votación la Adjudicación de la Concesión del Servicio de Mantención y Mejoramiento Paulatino de Áreas Verdes, Poda y Conservación de los Árboles Ornamentales, Comuna de Concón, ID N°2597-15-LR23, a la Empresa Plantas Chile Ltda. Rut 76.287.079-7, por un monto de \$95.000.000 mensuales IVA incluido por un periodo de 48 meses según lo establece el

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

artículo 65 letra k de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en votación, por la aprobación...

El Señor alcalde...

No le veo, la señora Elda dos, la Señora Ilén tres, concejal Fernández no lo veo Don Alberto tiene apagada su cámara estamos en votación, cuatro, ¿cuatro votos a favor Rechazo? Dos rechazos, concejala Aguirre y concejala Contreras.

¿Abstención? Una abstención la Señora Gabriela Orfali.

Necesito que justifiquen cortito los rechazos y la abstención de la Señora Orfali. Se da por aprobada.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Concejala Sandra, luego concejala María José, luego concejala Gabriela.

CONCEJALA SANDRA CONTRERAS

Yo rechazo presidente ya que considero que no resulta conveniente para...

NO SE ENTIENDE POR INTERFERENCIA DE MICRÓFONOS

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala, concejala María José... Señora María Liliana puede apagar su micrófono porque se nos acopla...concejala María José.

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

Yo rechazo por lo ya dicho, pero además presidente yo hoy día ingresé una solicitud a través de Oficina de Parte con una serie de antecedentes la mayoría se me hizo llegar, pero algunos de ellos aún no los tengo. Así es que también rechazo por falta de antecedentes

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Respecto a eso concejala era muy difícil con todo el trabajo que desarrollamos y preparando nuestras cosas poder responder inmediatamente a su requerimiento ya que también tenemos otras obligaciones y otras cosas...

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

Presidente lo entiendo perfecto, la comisión la hizo ayer la falta de antecedentes estaban a la vista y por eso no me quedó otra cosa que solicitarlo por escrito...

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Estaban todos los antecedentes concejala estaban todos los antecedentes a la vista de la comisión del día de ayer...

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CONCEJALA MARÍA JOSÉ AGUIRRE

NO SE ENTIENDE POR INTERFERENCIA DE MICRÓFONOS

No, agradeceré que me los pueda hacer llegar y rechazo por falta de antecedentes

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Concejala Gabriela Orfali su turno, perdón María Liliana ¿La concejala tiene que fundamentar la abstención?

SECRETARIA MUNICIPAL SRA. MARÍA LILIANA ESPINOZA

Ella me dice por qué se abstiene.

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Concejal Gabriela.

CONCEJALA GABRIELA ORFALI

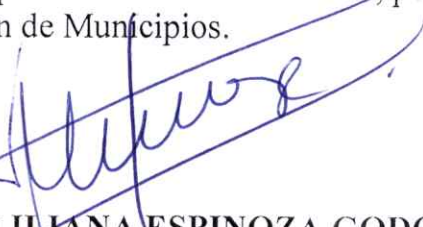
Ya buenas tardes, la verdad no he opinado en este consejo siento que siempre tengo mucha opinión debido a mantener la coherencia y consecuencia del por qué yo me voy a abstener como lo he hecho desde hace 5 años de que la Empresa Plantas Chile se votó en esa oportunidad cuando ganó la primera concesión en el 2017 nosotros tenemos una relación de amistad abierta y conocida por todo el mundo y yo he tratado siempre de ser muy consecuente en esto a pesar de que la Ley me autoriza a poder votar, pronunciarme yo prefiero por transparencia ante la comunidad de que se mantenga. ya que somos muy amigas y quiero decir también que me gustaría que la Empresa Plantas Chile ya que hoy está adjudicada, se le va a adjudicar, pudiera también, lo solicité hace un par de meses atrás que pudiera venir a dar una exposición sobre su trabajo y también sobre las áreas que ellos les compete tener, porque se genera mucha confusión en todas las áreas verdes de la comuna que se asumen y que no son todas de la Empresa Plantas Chile, no soy una defensa corporativa a la empresa no me corresponde, pero sí quiero dar la oportunidad y solicitar a través de usted Presidente de forma formal que se le pueda dar para que todos tengamos conocimiento de su trabajo ya que es una empresa que vuelve a tener una concesión por cuatro años y esa como dijo Liliana, la Empresa Plantas Chile ganó la licitación, la concesión la ganó el 2017 en octubre después de que se rechazó, yo incorporada como concejal varias veces la empresa que llevaba muchísimos años dirigiendo las áreas verdes, encargadas de áreas verdes de la de la comuna, así que esa es mi solicitud y ese es el fundamento de mi abstención. Muchas gracias.

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

PRESIDENTE DEL CONCEJO

Gracias concejala, vamos a considerar absolutamente su sugerencia, creemos de total importancia que la empresa pueda exponer. Bien no habiendo otro punto en la tabla siendo las 18:32 hrs. y cumplida la misión se termina el Concejo Extraordinario del día de hoy muchas gracias, solo y les pido que se queden 30 segundos, se cierra la sesión del día de hoy. Fuera de sesión mañana 08:00 hrs. desde alcaldía saldría la Van para las concejalas y concejal que puedan asistir al Seminario, perdón a la Asamblea de la Asociación de Municipios.




LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

